

## OTRAS DISPOSICIONES

### LEHENDAKARITZA

## 4036

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2017, del Director para la Comunidad Vasca en el Exterior, por la que se modifica la Resolución de 23 de junio de 2017, por la que se seleccionan las personas participantes en el programa Gaztemundu en su edición de 2017.*

Por Resolución de 23 de junio de 2017 (BOPV n.º 133 de 13 de julio de 2017), se seleccionaron las personas propuestas por la Comisión de Evaluación para participar en el programa Gaztemundu en su edición 2017. La relación de personas seleccionadas figura en el Anexo I, mientras que en los Anexos II y III figuran las solicitudes desestimadas y las solicitudes excluidas, respectivamente.

Se ha advertido un error en la adjudicación de uno de los candidatos, toda vez que se constata que D. Mateo Tacconni no reúne el requisito estipulado en el apartado primero de la base segunda de la convocatoria del programa Gaztemundu 2017, aprobada mediante Resolución de 25 de abril de 2017, de la Secretaria General de Acción Exterior (BOPV n.º 83, de 4 de mayo).

Siguiendo el procedimiento establecido en la base cuarta de la convocatoria del programa Gaztemundu 2017, relativa a los criterios de valoración de las solicitudes, y de conformidad con la puntuación obtenida y la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación, corresponde seleccionar a Dña. Jessica Alejandra Ateca, para participar en el programa Gaztemundu en su edición de 2017.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 11 del Decreto 316/2003, de 23 de diciembre (BOPV n.º 8, de 14 de enero de 2004) ,

#### RESUELVO:

Primero.– Excluir, a propuesta de la Comisión de Evaluación, la solicitud de D. Mateo Tacconni, incluyéndose su nombre en el Anexo III, por incumplimiento del requisito estipulado en el apartado primero de la base segunda de la convocatoria.

Segundo.– Seleccionar, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a Dña. Jessica Alejandra Ateca, para participar en el programa Gaztemundu en su edición de 2017, e incluir su nombre en el Anexo I, referente a las solicitudes seleccionadas.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaria General de Acción Exterior en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2017.

El Director para la Comunidad Vasca en el Exterior,  
GORKA ALVAREZ ARAMBURU.